

Ciudad de México a 18 de diciembre de 2025

Alerta Ansley
USTR presenta reporte preliminar al Congreso sobre la operación del T-MEC

I. Introducción

El Representante Comercial de los Estados Unidos (USTR), Embajador Jamieson Greer, compareció el 16 y 17 de diciembre ante el Comité de Medios y Arbitrios de la Cámara de Representantes y el Comité de Finanzas del Senado, para ofrecer un reporte preliminar sobre la operación del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), en anticipación al reporte que deberá entregar 180 días antes (1 de enero de 2026), de la primera revisión conjunta del T-MEC (1 de julio de 2026), de acuerdo con la Ley de Implementación del T-MEC.¹

II. Puntos relevantes de la evaluación del T-MEC

1. Panorama general

El Titular del USTR sostuvo que el T-MEC "ha sido exitoso hasta cierto grado", pero persisten deficiencias estructurales y específicas que no han fortalecido suficientemente la competitividad industrial de Estados Unidos (EE.UU.), ni resuelto problemas como el déficit comercial elevado, la implementación de normas laborales y ambientales en México, o barreras de mercado en Canadá.

Por lo anterior, desde la perspectiva del USTR, una simple renovación del T-MEC "tal cual" no sirve al interés nacional de EE.UU., por lo que debe haber una negociación seria con Canadá y México para abordar temas pendientes (cambios en reglas de origen, alineación de políticas de seguridad económica y trato a inversiones y producción regional).

El embajador Greer fue enfático al señalar que EE.UU. mantendrá abiertas todas las opciones, incluida la posibilidad de lograr soluciones bilaterales, donde sea efectivo dentro del mismo T-MEC, y trabajará para lograr un resultado que fortalezca los beneficios del Tratado para EE.UU.

2. Temas prioritarios

Reglas de origen. Greer sugiere que las reglas de origen actuales no han generado la relocalización productiva esperada hacia EE. UU., ni han reducido suficientemente la dependencia de insumos extra-regionales (principalmente de China), por lo que habría que endurecerlas para evitar que China utilice a México como plataforma de exportación. Se anticipan incrementos en el contenido regional requerido en automotriz, semiconductores y tecnología.

¹ El reporte deberá contener (A) la evaluación del Representante Comercial en relación con el funcionamiento del T-MEC; (B) la recomendación precisa de acción que se propondrá en la revisión y la posición de los Estados Unidos respecto de si se debe prorrogar la vigencia del T-MEC; (C) los esfuerzos previos que, en su caso, se hayan realizado para resolver cualquier preocupación que sustente dicha recomendación o posición; y (D) las opiniones de los comités consultivos establecidos conforme a la sección 135 de la Ley de Comercio de 1974 (19 U.S.C. 2155) respecto de dicha recomendación o posición.



Aranceles. El mensaje del USTR es que los aranceles son una herramienta válida de política comercial para corregir el déficit y obtener un trato recíproco de otros países; están integrados a la lógica de seguridad económica e industrial; y se privilegiará un uso selectivo y estratégico, no generalizado. En el marco del T-MEC, no hay protección garantizada si hay incumplimiento, y en la revisión pueden activarse con mayor fuerza.

Laboral: El USTR reconoce avances derivados del Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida (MLRR), pero sostiene que la aplicación sigue siendo insuficiente y desigual, con impactos negativos en la competitividad estadounidense. En su mensaje, el USTR deja entrever que el MLRR se ha convertido en un instrumento de política industrial y comercial, susceptible de intensificarse como resultado de la revisión.

Seguridad económica. El USTR vincula explícitamente comercio, cadenas de suministro y seguridad nacional. El T-MEC es presentado como una herramienta para reordenar la integración regional en favor de EE. UU., alineando comercio con política industrial, energética y tecnológica.

3. Sobre México

Jamieson Greer reconoció los esfuerzos de México, incluyendo avances en los más de 50 temas pendientes identificados en negociaciones previas y el incremento de aranceles a productos chinos para proteger cadenas de suministro norteamericanas, aunque centró sus críticas en las políticas que promuevan contenido de terceros países; aplicación de las leyes laborales, ambientales, energéticas y telecomunicaciones; protección de indicaciones geográficas, y restricciones a agentes aduanales

III. Conclusiones

Para el USTR la revisión del T-MEC no será un ejercicio rutinario ni meramente técnico, sino un proceso político-estratégico de alto impacto. El mensaje central es que la continuidad del T-MEC no está garantizada, por lo que EE.UU no asume una extensión automática del acuerdo y condiciona su permanencia a resultados verificables en áreas consideradas críticas: desempeño industrial (en particular el sector automotriz y las reglas de origen), cumplimiento laboral efectivo en México, eliminación de barreras de acceso a mercado —especialmente en Canadá— y mayor alineación regional en cadenas de suministro estratégicas.

Asimismo, el titular de la USTR redefine el alcance del T-MEC al integrarlo explícitamente en la agenda de seguridad económica de EE. UU. El comercio deja de verse como un fin en sí mismo y pasa a ser un instrumento para fortalecer la base productiva estadounidense, reducir dependencias extra-regionales y respaldar la política industrial, energética y tecnológica del país. En ese marco, mecanismos de cumplimiento, disputas y la amenaza la aplicación de los aranceles se mantienen como herramientas legítimas de presión.

IV. Próximos pasos

- 1º de enero 2026: USTR debe presentar un reporte formal sobre la operación del T-MEC (Sección 611 de la Ley de Implementación del T-MEC).
- Enero-mayo 2026: Consultas entre USTR, Congreso y contrapartes mexicana/canadiense



- 1 de junio de 2026: Presentación a la Comisión de Libre Comercio del T-MEC de recomendaciones formales, por parte de cada uno de los países (Artículo 34.7 del T-MEC).
- 1 de julio de 2026: La Comisión de Libre Comercio del T-MEC inicia la primera reunión de revisión conjunta (Artículo 34.7 del T-MEC).
- Post-julio 2026: Decisión sobre extensión y/o modificaciones.
- A más tardar 20 días después de que los países del T-MEC se hayan reunido para una revisión conjunta, el USTR deberá informar a los comités del congreso competentes sobre las posiciones expresadas por los países durante la revisión conjunta, y sobre las acciones que, en su caso, hayan sido acordadas por los países (Sección 611 de la Ley de Implementación del T-MEC).

El documento completo, puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://ustr.gov/sites/default/files/files/Press/Releases/2025/Ambassador%20Greer%20Reporting%20to%20Congress%20on%20the%20Operation%20of%20the%20USMCA.pdf>

--oOo-